

ción-Tesorería, categoría superior, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el art. 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el art. 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, debiendo ser presentadas dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos, núm. 14, C.P. 41004 de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos, profesionales y académicos, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.

Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitud de participación comporta la plena aceptación del contenido de estas bases.

Los requisitos y méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

Cuarta. El Alcalde en el plazo de un mes previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases y el curriculum vitae que se presente, resolverá la convocatoria.

De la expresada resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. El plazo de toma de posesión será el establecido en el art. 23 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Sexta. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra las presentes Bases, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección y la adscripción a los mismos del personal admitido en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los distintos Cuerpos Docentes, los lugares de actuación y la fecha del acto de presentación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifican las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad mediante Concurso de méritos, convocada mediante Resolución de 28 de marzo de 2006.

Con fecha 11 de abril de 2006 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en esta Universidad.

Advertido error en las páginas 20 y 21 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 69, de 11 de abril de 2006, en las bases III y VI.I de la convocatoria, se procede a su corrección, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>

al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Debe decir:

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de

Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas dentro de los quince días hábiles establecidos en la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 11 de abril, mediante Resolución de 28 de marzo de 2006, la cual se procede a su corrección en esta Resolución, serán tenidas en cuenta a efectos de plazo de presentación de instancias.

Base VI. Resolución

El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Rector, P.D. (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 101/2006, de 22 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela sita en el Polígono Aeropuerto de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa; y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela UE-SIPS-13-1 del sector 13 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto de dicha ciudad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de instalaciones adecuadas donde atender a los niños de 0 a 2 años de la zona.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de mayo de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Sevilla de la siguiente finca:

Urbana denominada UE-SIPS-13-1 del Sector 13 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con superficie de 2.160 m². Linda: Norte, espacio público y a su través con UE-Educativo-13; Sur, con UE-Espacios libres-13; Este, espacios libres y a su través con UE-SIPS-13-2; y, Oeste, con vial y a su través con UE-13-F.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de la citada capital, al folio 218 del tomo 3.146, libro 651, finca núm. 33.442.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

El Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla mediante Acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 29 de